

PROYECTO DGAJ

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE DE QUIÉN FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO QUE OSTENTA, QUIEN FIRMARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO); Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE LA CONTRAPARTE PERSONA FÍSICA O MORAL), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL COEDITOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL INSTRUMENTO JURÍDICO), LAS CUALES AL ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en su Rector (NOMBRE DEL RECTOR EN TURNO), quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del Artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea convenientes y las investigaciones realizadas por su personal académico que reúnan los requisitos académicos y administrativos correspondientes, así como para reeditar las obras publicadas por ella y que se encuentren agotadas.
4. Que dentro de su estructura académico-administrativa, se encuentra (NOMBRE DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), cuyo objetivo principal es (PRECISAR OBJETO DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA).
5. Que el (NOMBRE DEL TITULAR), en su carácter de (CARGO EN LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), por lo que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
6. Que cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, económicos, técnicos y materiales suficientes para dar cumplimiento al presente instrumento.
7. Que cuenta con la disponibilidad financiera para cubrir la parte que le corresponde del costo total de la producción y para solventar la erogación referida, se afectará la partida presupuestal número: _____ **(CUANDO LA UNIVERSIDAD APORTE ECONÓMICAMENTE)**
8. Que para el cumplimiento del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en (DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN, ENTIDAD O DEPENDENCIA), Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

PROYECTO DGAJ

9. Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en la Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL COEDITOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Ser una (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA O MORAL Y EN ESTE ÚLTIMO CASO, DETERMINAR DE QUÉ TIPO DE PERSONA MORAL SE TRATA), debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el registro número (R.F.C.), y que acredita su personalidad jurídica con el Testimonio de la Escritura Pública número (NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO) de fecha (DÍA, MES y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA), protocolizada ante la fe del Notario Público número (NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA) de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD Y ESTADO), Lic. (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO).
2. Que de conformidad con sus Estatutos, su objeto social consiste en: (INDICAR SU OBJETO SOCIAL).
3. Que el (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), en su carácter de (CARGO QUE OSTENTA) está facultado para celebrar el presente Contrato, según lo acredita con la Escritura Pública No. (NÚMERO DEL TESTIMONIO PÚBLICO) de fecha (DÍA, MES y AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA), protocolizada ante la fe del Notario Público No. (NÚMERO DE NOTARÍA PÚBLICA QUE EXPIDIÓ LA ESCRITURA) de la Ciudad de (INDICAR CIUDAD Y ESTADO), Lic. (NOMBRE DEL FEDATARIO PÚBLICO).
4. Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales y de cumplimiento derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA O MUNICIPIO, C.P. Y ESTADO).

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y manifiestan estar de acuerdo con las Declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente instrumento es la coedición (PRECISAR SI ES EN EXCLUSIVA O NO) de la (NO. DE EDICIÓN) edición impresa en idioma (SEÑALAR EL IDIOMA) de la obra denominada (TÍTULO DE LA OBRA), de la autoría (o coordinada por) _____, en lo sucesivo “**LA OBRA**”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de “**LA OBRA**” objeto de este Contrato pertenece a “**LA UNAM**”¹.

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que la coedición de “**LA OBRA**” consiste en la reproducción, distribución, venta, por lo que, no implica la transmisión de los demás derechos patrimoniales.

¹ Se podrá indicar que la titularidad de la obra es compartida, siempre que en su creación hayan participado ambas partes. En caso contrario, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a la UNAM respecto de la obra y será compartida respecto de las características tipográficas y de diagramación.

PROYECTO DGAJ

CUARTA. “LAS PARTES” en todo momento respetaran los derechos morales del/de las/los autores de “LA OBRA”.

QUINTA. “LA OBRA” tendrá las siguientes características:

| |
|----------------------------|
| Encuadernación y acabados: |
| Tamaño: |
| Papel de interiores: |
| Papel cubierta: |
| Páginas: |
| Forros: |
| Tipografía: |

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que el tiraje de “LA OBRA” constará de (INDICAR EL NÚMERO DE EJEMPLARES) ejemplares.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que el costo de la coedición de “LA OBRA” será por la cantidad de (INDICAR LA CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA Y DESGLOSAR EL IVA).

OCTAVA. “LA UNAM” se obliga a:

- a) Entregar a “EL COEDITOR” el original de “LA OBRA”, al momento de la firma del instrumento.
- b) Dar los vistos buenos correspondientes para realizar los trabajos de edición.
- c) Requerir a “EL COEDITOR” la información que resulte necesaria respecto de “LA OBRA” objeto de este instrumento.
- d) Aportar la cantidad de (PRECISAR CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA Y DESGLOSAR IVA), misma que será entregada a “EL COEDITOR”, a la firma de este Contrato, previa presentación del recibo correspondiente.
- e) Emitir el Dictamen respectivo de “LA OBRA” al que se refiere las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en el suplemento de la Gaceta UNAM el 3 de septiembre de 2018.

NOVENA. “EL COEDITOR” se obliga a:

- a) Realizar el proceso de edición de “LA OBRA”, mismo que incluye la impresión y encuadernación.
- b) Reproducir, distribuir, vender “LA OBRA” objeto del presente Contrato, tanto en la República Mexicana como a través de sus casas asociadas en otros países.
- c) Proporcionar a “LA UNAM” la información necesaria que le sea requerida.
- d) Presentar a “LA UNAM” reportes de la venta de los ejemplares de la “LA OBRA”, de manera semestral, precisando descuentos y devoluciones.
- e) Aportar la cantidad de (PRECISAR CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA Y DESGLOSAR IVA).
- f) Responsabilizarse de cualquier retraso o defecto en el proceso de coedición, adquiriendo el compromiso de solucionarlos en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles, posteriores a la notificación de “LA UNAM”.

DÉCIMA. “LA UNAM” tendrá derecho al ____% del tiraje de “LA OBRA”, esto es, _____ejemplares.

“EL COEDITOR” tendrá derecho al ____% del tiraje de “LA OBRA”, esto es, _____ejemplares.

PROYECTO DGAJ

DÉCIMA PRIMERA. Para el cumplimiento del presente instrumento “**LAS PARTES**” designan como responsables de la coedición:

- Por parte de “**LA UNAM**”:
NOMBRE Y CARGO.
TELÉFONO.
CORREO ELECTRÓNICO.
- Por parte de “**EL COEDITOR**”:
NOMBRE Y CARGO.
TELÉFONO.
CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este instrumento, “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Técnica formada por los siguientes representantes:

- Por parte de “**LA UNAM**”: (INDICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES).
- Por parte de “**EL COEDITOR**”: (INDICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES).

La Comisión Técnica contará con las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento con el fin de obtener la debida consecución de su objeto.
- c) Evaluar los resultados establecidos.
- d) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
- e) (INCLUIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA, QUE ACUERDEN LAS PARTES)

DÉCIMA TERCERA. “**EL COEDITOR**” se compromete a insertar en las portadas e interiores de los ejemplares de “**LA OBRA**”, los escudos de “**LA UNAM**” en la misma cantidad y proporción que el suyo, así como el nombre completo de las mismas y las demás características editoriales a que se refiere el Capítulo XIII de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en suplemento de la Gaceta UNAM, el 03 septiembre de 2018.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la página legal se incluirá la frase Derechos Reservados o su abreviatura D.R. seguida del símbolo ©, únicamente se deberá anteponer a la siguiente leyenda: Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo que se establece en la Cláusula Segunda.

D.R. © (AÑO DE LA EDICIÓN)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
(ENTIDAD O DEPENDENCIA COEDITORIA Y SU DIRECCIÓN)

Además de lo anterior deberá incluirse la siguiente leyenda “Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México y de (INDICAR EL NOMBRE DE EL COEDITOR)”.

DÉCIMA CUARTA. “**LAS PARTES**” quedarán obligadas a registrar el presente instrumento ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, sufragando en partes iguales los gastos por este concepto.

PROYECTO DGAJ

DÉCIMA QUINTA. El Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), será tramitado a la par por cada una de “**LAS PARTES**”, comprometiéndose a guardar identidad en los datos catalográficos de la edición. Asimismo, se comunicarán el dígito ISBN una vez asignado.

DÉCIMA SEXTA. “**LAS PARTES**” pondrán a disposición, para el servicio de prensa, publicidad y propaganda, la cantidad de (PRECISAR EL NÚMERO) ejemplares de “**LA OBRA**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. “**LAS PARTES**” acuerdan que los ejemplares que se soliciten entre ellas tendrán un descuento del ___% sobre el precio de producción, los que se descontarán de las utilidades correspondientes y no estarán sujetos al pago de regalías.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, acuerdan que “**LA UNAM**” separará (NÚMERO) ejemplares de “**LA OBRA**” para intercambio académico y canje de publicaciones con las entidades o dependencias universitarias interesadas, los cuales no se considerarán en las liquidaciones de ejemplares vendidos.

DÉCIMA NOVENA. “**LAS PARTES**” se comprometen a cubrir a los autores a través de “**LA UNAM**” las regalías que les correspondan, con base en lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, para lo cual celebrarán el instrumento jurídico respectivo o, en su caso, se recabará el recibo de pago correspondiente.²

VIGÉSIMA. “**LAS PARTES**” entregarán a los autores (NÚMERO) ejemplares de “**LA OBRA**” en forma proporcional y gratuita, dichos ejemplares no estarán sujetos al pago de regalías. **(OPCIONAL)**

VIGÉSIMA PRIMERA. “**LAS PARTES**” comparten el derecho de exclusividad sobre las características tipográficas y de diagramación respecto de “**LA OBRA**”, en términos del artículo 126 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” acuerdan, si “**LA OBRA**” fuera objeto de una traducción, ésta se sujetará a otro tipo de instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. “**LAS PARTES**” se obligan a no celebrar instrumento jurídico de cualquier especie para la edición o coedición, total o parcial, de “**LA OBRA**” a que se refiere el presente Contrato, bajo pena de incurrir en las infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor. **(ESTA CLÁUSULA SE AGREGARÁ EN EL CASO DE QUE LA COEDICIÓN SE ESTABLEZCA EN EXCLUSIVA)**

VIGÉSIMA CUARTA. “**LAS PARTES**” acuerdan garantizar la más amplia difusión, venta de los ejemplares de “**LA OBRA**” objeto del presente Contrato.

Asimismo “**LAS PARTES**” podrán realizar, reproducir y/o editar imágenes y/o una breve sinopsis de “**LA OBRA**” para promocionarla en cualquier medio de comunicación que consideren.

VIGÉSIMA QUINTA. “**LAS PARTES**” fijarán de común acuerdo el precio de venta al público para lo cual deberán tomar en consideración el criterio que se estipula en el artículo 67 de las Disposiciones Generales para la actividad editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en suplemento de la Gaceta UNAM el 3 de septiembre de 2018.

VIGÉSIMA SEXTA. “**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL COEDITOR**” tendrá derecho de preferencia para realizar la siguiente edición de “**LA OBRA**” comunicándolo oportunamente a la contraparte a efecto de que manifieste su interés en la subsecuente coedición.

² Si el pago de regalías se realiza en especie o en dinero será del 10%, para el caso de publicaciones electrónicas será del 33%, para mayo referencia revisar el Capítulo XII de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM.

PROYECTO DGAJ

VIGÉSIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan que los negativos o archivos digitales resultantes de la coedición quedan sujetos a un régimen de copropiedad y sólo en calidad de depósito en las instalaciones de (INDICAR A UNA DE LAS PARTES) permitiéndose su préstamo previa solicitud que por escrito realice cualquiera de ellas, sin que esto se afecte por la vigencia del presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan en saldar, o en su caso, donar los ejemplares de “**LA OBRA**”, si pasada la vigencia para la venta de los ejemplares tuvieran en existencia de más del (INDICAR PORCENTAJE) % del tiraje, recibiendo cada una “**LAS PARTES**” las utilidades que pudiesen corresponderles y efectuando el pago de regalías correspondiente, en caso de saldar dicho tiraje.

VIGÉSIMA NOVENA. El presente Contrato constituye el acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas relacionado con el objeto del instrumento, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

TRIGÉSIMA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia de (PRECISAR VIGENCIA) para la conclusión de los trabajos de edición, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. Los ejemplares se pondrán a la venta en un máximo de (INDICAR NÚMERO) días hábiles posteriores a la finalización de la edición. Y tendrá una vigencia de (INDICAR VIGENCIA O DE LO CONTRARIO SERÁN 5 AÑOS) para la venta de los ejemplares de “**LA OBRA**”, o de agotarse el tiraje antes del tiempo establecido para la venta, la terminación del instrumento será automática.

TRIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” reconocen que los derechos de propiedad intelectual existentes son y serán propiedad intelectual de “**LA UNAM**”, por lo que están de acuerdo que su uso está restringido a los propósitos autorizados en el presente Contrato y que este instrumento no otorga de manera expresa o implícita ningún derecho de propiedad intelectual³.

“**LAS PARTES**” se comprometen a no hacer uso de logos, marcas, escudos o imágenes propiedad de la contraparte sin la previa autorización por escrito que para el efecto se proporcionen, las cuales deberán ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento y para los fines del cumplimiento de su objeto.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que para efectos del presente instrumento, el término “Información Confidencial” significa aquella información escrita, oral, gráfica o contenida en cualquier medio conocido o por conocer, propiedad de cualquiera de las partes, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa información comercial, financiera, técnica, industrial, de mercado, de negocios, información relativa a nombres de clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, know how, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos o datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistemas de producción, análisis, ideas, creaciones, presupuestos, reportes, planes, proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos de las partes que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información a la que cada una de ellas o sus representantes designen con tal carácter en virtud de la celebración y ejecución de este instrumento y que sean entregados a la otra parte con tal carácter de Información Confidencial.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el manejo de la “Información Confidencial”, podrán emplearse los términos “Confidencial”, “Reservado”, etc. Asimismo, se comprometen a tomar todas las medidas que

³ En caso de que el coeditor haya participado intelectualmente en la creación de la obra, los derechos patrimoniales podrán ser compartidos.

PROYECTO DGAJ

sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso a la misma.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que la “Información Confidencial” que reciban de cada una de “**LAS PARTES**” es y seguirá siendo propiedad de éstas últimas, también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este instrumento, por lo que este instrumento no otorgará de manera expresa o implícita ningún derecho intelectual, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa una licencia de uso respecto de la “Información Confidencial”.

La vigencia de los compromisos de no revelar y no hacer uso inapropiado de la “Información Confidencial” que las partes se faciliten inicia a partir del momento en que se proporcionen la misma y por un periodo de (ESTABLECER PLAZO) años posteriores a la terminación de este instrumento, será hasta ese momento cuando cese la vigencia del compromiso de no revelar y no hacer uso inapropiado de la “Información Confidencial” proporcionada por cada una de las partes.

La información derivada de este instrumento no será divulgada a un tercero sin la previa aprobación por escrito de “**LAS PARTES**”. Esta autorización será solicitada por escrito a la otra parte con (ESTABLECER PLAZO) días calendario de anticipación. Si al término de este plazo, la parte solicitante no recibe respuesta, se entenderá que la otra parte ha negado su consentimiento.

TRIGÉSIMA TERCERA. La información contenida en el presente instrumento, así como las actividades a realizarse para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

TRIGÉSIMA CUARTA. “EL COEDITOR” acuerda que como patrón del personal que utilice para la realización del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. Por lo mismo responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de “**LA UNAM**” sea cual fuere la naturaleza del conflicto, en donde en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

Por lo mismo libera a “**LA UNAM**” de cualquier responsabilidad, derivada de cualquier reclamación que con motivo de las actividades objeto del presente instrumento pretendiere su personal, pagando en todo caso los daños y perjuicios ocasionados.

TRIGÉSIMA QUINTA. Si alguna de las partes considera que la contraparte ha incumplido con alguna de sus obligaciones consignadas en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de (INDICAR PLAZO) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato, o bien la rescisión del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA. Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los compromisos originalmente pactados. En tal caso “**LAS PARTES**” acuerdan comunicar por escrito esta decisión a su contraparte con (PRECISAR EL NÚMERO DE DÍAS Y ESPECIFICAR SI SON HÁBILES O NATURALES) días de anticipación a la fecha en que se determine concluir el Contrato; asimismo, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. “LA UNAM” podrá rescindir unilateralmente este Contrato en caso de que “**EL COEDITOR**” sea declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus etapas. **(Opcional, solo en el caso de que aplique)**

PROYECTO DGAJ

TRIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES” asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, de fuerza mayor o paro de labores académicas-administrativas; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en el presente instrumento podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta Cláusula.

TRIGÉSIMA NOVENA. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni los compromisos derivados del presente Contrato.

CUADRAGÉSIMA. “LAS PARTES” podrán modificar durante la vigencia de este instrumento y por escrito, los términos y condiciones establecidos, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este convenio, como parte integrante del mismo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Todas las notificaciones y demás comunicaciones derivadas o relacionadas con el presente instrumento deberán realizarse por escrito y ser enviadas a los responsables señalados en la Cláusula (INDICAR EL NÚMERO DE CLÁUSULA EN EL QUE SE INDICA A LOS RESPONSABLES DE LA COEDICIÓN).

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que pudieran presentarse respecto de su operación, interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, y a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en él se precisan, lo firman por (NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS), al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, a los (ESPECIFICAR EL DÍA) días del (MES CORRESPONDIENTE) de (AÑO CORRESPONDIENTE).

POR “LA UNAM”

POR “EL COEDITOR”

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO